

Señor (a)  
**Anónimo**

Radicado Entidad: **PQR 201910220073** del 22 de octubre de 2019

**Asunto:** Traslado por competencia

Respetado señor(a),

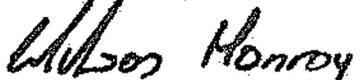
Mediante solicitud registrada en el aplicativo PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, se recibió petición elevada por usted, bajo el radicado de entrada No. 201910220073 del 22 de octubre de 2019, por medio de la cual manifiesta lo siguiente:

*"Los movimientos de cargos de Carrera Administrativa en razón a presunta distribución de los cargos y estructuración de las dependencias: 1. ¿Son de exclusiva discrecionalidad de la administración o deben estar avalados por algún cuerpo colegiado? ¿Deben estar sustentados, debe existir algún estudio o planeación previa?"*

Al respecto y para atender su petición, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, la CNSC procedió a remitir su consulta al Departamento Administrativo de la Función pública- DAFP, mediante radicado de salida 20194000643621 del 28 de octubre de 2019, comoquiera que el asunto de la misma no es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no indica dirección para remisión de correspondencia de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

  
**WILSON MONROY MORA**

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Mónica Alejandra Sánchez.